

Señores:

JUZGADO (37) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

Referencia: 11001310303620160021900

Demandante: BLANCA LIGIA MARIÑO CORDOBA

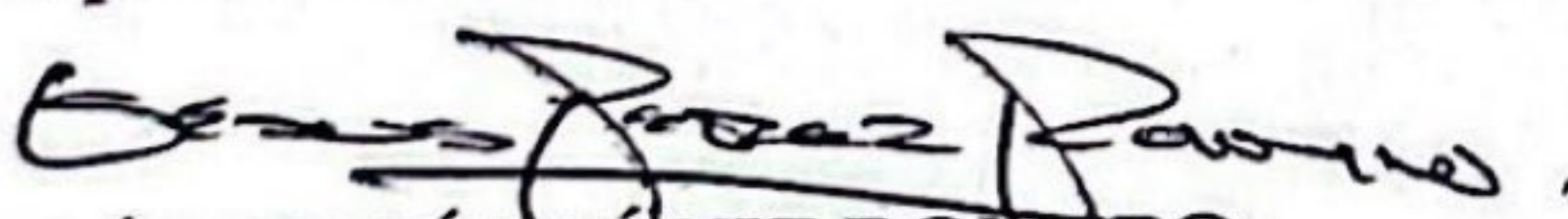
Demandado: ARAMSE S.A.S

Asunto: poder

JESÚS MARÍA PÉREZ ROMERO identificado con cedula de ciudadanía No. 19.367.372 de Bogotá, mayor de edad, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito, respetuosamente manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado **EDGAR ARTURO LEÓN BENAVIDES**, quien es mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D. C., identificado con cédula de ciudadanía No. 17.585.342 de Arauca, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 70.191 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico edgar.leonabogados2021@gmail.com, para ejerza defensa jurídica de mis intereses dentro del proceso de la referencia como acreedor de la Sociedad ARAMSE S.A.S, -en liquidación-, identificada con NIT 900.430.074-4, y representada legalmente por HECTOR SÁNCHEZ LONDOÑO identificado con C.C. 79.618.936 de Bogotá.

El apoderado queda expresamente facultado para recibir, desistir, conciliar, transigir, renunciar, sustituir, reasumir, y en general todo cuanto sea necesario en desarrollo de este mandato de conformidad con el artículo 77 del C.G.P, razón por la cual, encarecidamente solicito reconocer personería al apoderado en los términos y para los fines previstos en este escrito.

Respetuosamente,


JESÚS MARÍA PÉREZ ROMERO

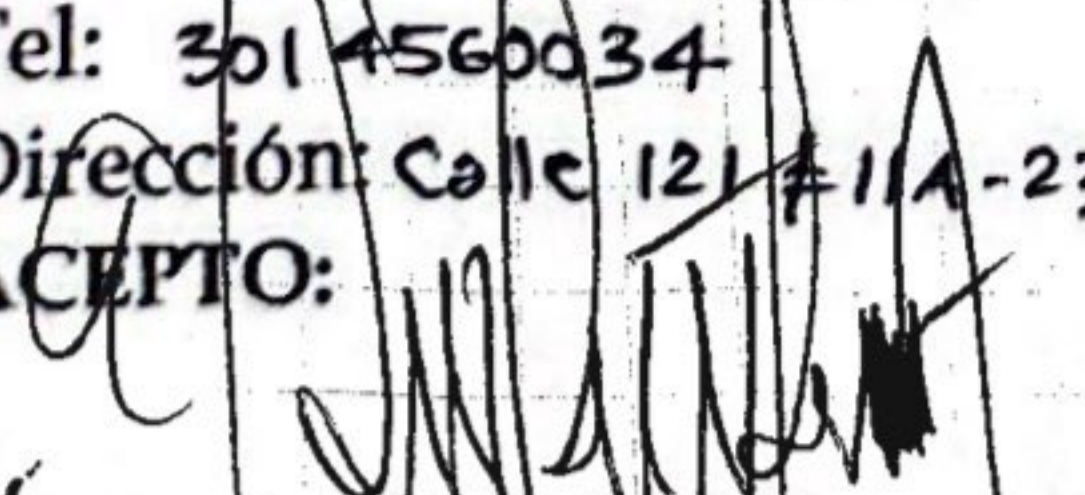
C.C. No. 19.367.372 de Bogotá.

Correo: jesusmaria.perezromero@gmail.com

Tel: 301 4560034

Dirección: Calle 121 # 11A-23

ACEPTO:


EDGAR ARTURO LEÓN BENAVIDES

C. C. No. 17.585.342 DE ARAUCA

T. P. No. 70.191 del C. S. de la J.

Calle 12 No. 5-32 | Oficina 1303

Teléfono: (+57) 315 332 0109

Mail: edgar.leonabogados2021@gmail.com

www.leonyleonabogados.co

Señores:

JUZGADO (37) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

Referencia: 11001310303620160021900

Demandante: BLANCA LIGIA MARIÑO CORDOBA

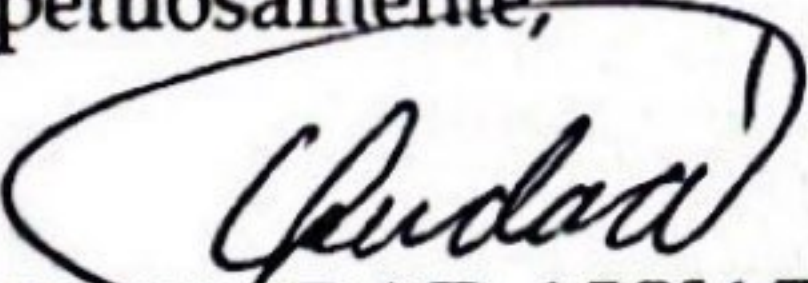
Demandado: ARAMSE S.A.S

Asunto: poder

OLGA PIEDAD ALVAREZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma; actuando en nombre propio, por medio del presente escrito, respetuosamente manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado **EDGAR ARTURO LEÓN BENAVIDES**, quien es mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D. C., identificado con cédula de ciudadanía No. 17.585.342 de Arauca, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 70.191 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico edgar.leonabogados2021@gmail.com, para ejerza defensa jurídica de mis intereses dentro del proceso de la referencia como acreedor de la Sociedad ARAMSE S.A.S, -en liquidación-, identificada con NIT 900.430.074-4, y representada legalmente por **HECTOR SÁNCHEZ LONDOÑO** identificado con C.C. 79.618.936 de Bogotá.

El apoderado queda expresamente facultado para recibir, desistir, conciliar, transigir, renunciar, sustituir, reasumir, y en general todo cuanto sea necesario en desarrollo de este mandato de conformidad con el artículo 77 del C.G.P, razón por la cual, encarecidamente solicito reconocer personería al apoderado en los términos y para los fines previstos en este escrito.

Respetuosamente,


OLGA PIEDAD ALVAREZ
C.C. No. ~~36163458~~ *Neiva*
Correo: *Opalvarez@gmail.com*
Tel: *3002672067*
Dirección: *Calle 121 No 11a - 23*
ACEPTO:


EDGAR ARTURO LEÓN BENAVIDES
C. C. No. 17.585.342 DE ARAUCA
T. P. No. 70.191 del C. S. de la J.

Calle 12 No. 5-32 | Oficina 1303
Teléfono: (+57) 315 332 0109
Mail: edgar.leonabogados2021@gmail.com
www.leonyleonabogados.co



edgar leon <edgar.leonabogados2021@gmail.com>

Documento de Olga Piedad

1 mensaje

olga piedad alvarez <opalvarez@gmail.com>

6 de febrero de 2023, 21:13

Para: edgar.leonabogados2021@gmail.com

Buenas noches Dr. Leon envio poderes firmados y escaneados. Gracias



poderes.pdf

829K

Señor:
JUEZ 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

DEMANDANTE: BLANCA LIGIA MARIÑO CORDOBA
DEMANDADO: ARAMSE S.A.S
REF: 11001310303620160021900
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN – en subsidio - APELACIÓN

EDGAR ARTURO LEON BENAVIDES, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.585.342 de Arauca (Arauca), y portador de la tarjeta profesional No. 70.191 del C.S de la J, actuando como apoderado de los señores OLGA PIEDAD ALVAREZ y JESUS MARIA PEREZ ROMERO, el cual solicito se reconozca personeria, respetuosamente me permito solicitar RECURSO DE REPOSICIÓN – en subsidio – DE APELACIÓN, en contra los autos (3) del 01 de febrero de 2023, notificada por estado el 02 de febrero de 2023:

1. PROVIDENCIA RECURRIDA

Como ya se reseñó, se trata de la providencia proferida el 01 de febrero de 2023, notificada por estado el 02 de febrero de 2023, por medio del cual su Despacho dispuso:

“Por otro lado, en atención a la solicitud documentada que antecede, se reprograma la fecha para continuar la diligencia de entrega, para el día 12 de abril de 2023 a partir de las 09:00 a.m. Se advierte que la diligencia será realizada en forma presencial y, en consecuencia, se ordena a secretaría remitir por su conducto y a través de correo certificado, comunicación a los moradores del inmueble, así como al correo de los opositores, para que entreguen completamente desocupado el bien. Igualmente, librese el oficio ordenado en la diligencia celebrada el 28 de febrero de 2020, con destino a la Procuraduría General de la Nación para que presten el apoyo que corresponda. También se pone de presente que la actuación en comento iniciará en la sede del Juzgado, siendo deber del interesado brindar su colaboración para desplazar al personal de esta oficina judicial. Finalmente, se REQUIERE a Secretaría dar trámite al recurso de apelación concedido en la diligencia del 28 de febrero de 2020, remitiendo las piezas respectivas por medio digital al superior para lo de su competencia”

Se evidencia que el despacho no tiene en cuenta a mis poderdantes como acreedores, para reconocer su derecho, toda vez que mi poderdante esta afectada por las posibles acciones judiciales, en vista que la empresa demandada incurre en el incumpliendo de las obligaciones conforme al contrato de ARAMSE, que tenía la entidad con los señores OLGA PIEDAD ALVAREZ y JESUS MARIA PEREZ ROMERO, por un valor de \$850.000.000.

Ahora bien salta a la vista que el trámite ante la Super Intendencia de Sociedades, con expediente No. 84924, actualmente está en trámite en consecuencia, para que las obligaciones subsistan en el tiempo es procedente que se envíe este tramite al Juez Natural de conformidad con el Artículo 6 de la ley 1116 de 2006:

“La Superintendencia de Sociedades, en uso de facultades jurisdiccionales, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3o del artículo 116 de la Constitución Política, en el caso de todas las sociedades, empresas unipersonales y sucursales de sociedades extranjeras y, a prevención, tratándose de deudores personas naturales comerciantes”

Sobre el particular es importante señalar que según dispone el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, a partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización, no podrá admitirse ni continuarse demanda **ejecutiva** o de cobro en contra de la sociedad en reorganización, esto significa que todos los **procesos ejecutivos que cursen deben incorporarse al proceso de insolvencia en la modalidad de reorganización**, de manera que las medidas cautelares decretadas en estos procesos ejecutivos quedarán a disposición del juez del concurso.

La norma señalada es coherente, en la medida en que, con el proceso de reorganización, se busca que todos los acreedores queden vinculados al proceso a partir de su iniciación (principio de universalidad numeral 1 de artículo 4 de la Ley 1116 de 2006).

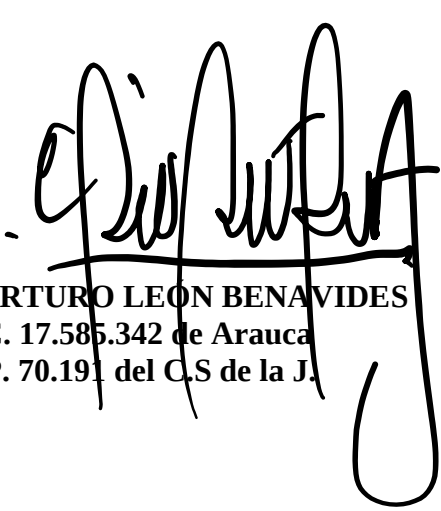
Y finalmente según la plataforma del sistema de la Rama Judicial, se anuncia que se profirió un auto de medidas cautelares, del cual desconozco dado que no está publicado en el micrositio de la rama judicial, también se recurre en reposición si la medida cautelar afecta los derechos de mi representados.

Es importante resaltar, que mantener la decisión recurrida en reposición y en subsidio de apelación, no configura nada distinto a una vulneración al derecho de defensa, debido proceso e incluso, estaría configurándose una vía de hecho, toda vez que todos los documentos que se aportan evidencian, la mala praxis del despacho que su vez esta injustificada.

1. PETICIÓN

Sírvase revocar el auto recurrido en reposición en el sentido de enviar a trámite al Juez de Concurso y de reconocer a mis poderdantes como acreedores. De no ser accedido al recurso de reposición, subsidiariamente manifiesto que apelo su decisión.

De la señora juez, atentamente,



EDGAR ARTURO LEON BENAVIDES
C.C. 17.585.342 de Arauca
T. P. 70.191 del C.S de la J.

Juzgado 37 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

De: edgar leon <edgar.leonabogados2021@gmail.com>
Enviado el: martes, 7 de febrero de 2023 4:55 p. m.
Para: Juzgado 37 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: REF: 11001310303620160021900
Datos adjuntos: RECURSO DE REPOSICION ARAMSE.pdf; poderes(1).pdf; Gmail - Documento de Olga Piedad.pdf

Señor:
JUEZ 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

DEMANDANTE: BLANCA LIGIA MARIÑO CÓRDOBA
DEMANDADO: ARAMSE S.A.S
REF: 11001310303620160021900
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN – en subsidio - APELACIÓN

EDGAR ARTURO LEON BENAVIDES, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.585.342 de Arauca (Arauca), y portador de la tarjeta profesional No. 70.191 del C.S de la J, actuando como apoderado de los señores OLGA PIEDAD ALVAREZ y JESUS MARIA PEREZ ROMERO, el cual solicitó se reconozca personería, respetuosamente me permito solicitar RECURSO DE REPOSICIÓN – en subsidio – DE APELACIÓN, en contra los autos (3) del 01 de febrero de 2023, notificada por estado el 02 de febrero de 2023.

--

cordialmente



EDGAR ARTURO LEÓN BENAVIDES

Calle 12 No. 5-32 | Oficina 1303

Teléfono: (+57) 315 332 0109

www.leonyleonabogados.co



Rafael Gutiérrez
ABOGADOS - ASOCIADOS

Doctor

HERNANDO FORERO DIAZ

JUEZ TREINTA Y SIETE DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

RECURSO DE REPOSICION- AUTO 01 de febrero de 2023

Radicado: 11001 3103 036 2016 00219 00

Proceso: Ejecutivo a continuación del Declarativo

Demandante: ARAMSE S.A.S

Demandado: BLANCA LIGIA MARIÑO CORDOBA

Rafael Sebastián Gutiérrez Ortiz, mayor de edad, vecino de Villavicencio, identificado como aparece al pie de mi firma, y portador de la Tarjeta Profesional No. 336.314 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte demandante, me dirijo respetuosamente a su despacho con el fin de interponer **RECURSO DE REPOSICION** contra el auto 01 de febrero de 2023, notificado por anotación en estado No. 15 del 02 de febrero de 2023; donde se evidencia un fraude procesal, al reconocerle personería jurídica al abogado VICTOR DANIEL FITATA PEREIRA como apoderado de la Sociedad Aramse S.A.S EN LIQUIDACION, lo cual no cabe duda de que existe una irregularidad frente a esto, atendiendo que con esta solicitud coadyuvada por el liquidador Rafael Eduardo Gutierrez Alfonso, el cual me informa que nunca ha otorgado poder distinto al mío, y que no puede ser posible atendiendo que el abogado VICTOR DANIEL FITATA PEREIRA representa a las personas que se opusieron a la entrega de la vivienda objeto de este litigio, el 12 de abril de 2023, y además que yo soy el único abogado perteneciente a la lista de la liquidación de la Sociedad ARAMSE S.A.S.

Para lo cual señor juez de manera respetuosa sírvase reponer dicho auto y reconocerme personería jurídica dentro del proceso de la referencia, y enviar copia al Consejo Superior de la Judicatura y



Rafael Gutierrez
ABOGADOS - ASOCIADOS

Fiscalía General, para que hagan las respectivas investigaciones en caso de que exista el poder a que usted hace referencia. (25MemorialPoder20221027.pdf)

Reitero nuestros respectivos correos y números de celular, con el fin de evitar posibles irregularidades y nulidades dentro del proceso.

Rafael Eduardo Gutierrez Alfonso, consuempresaltda@gmail.com, Celular 3134965131.

Rafael Sebastian Gutierrez Ortiz, rafaelgo95@gmail.com, Celular: 3214609374.o

Finalmente reitero la solicitud del link del proceso digital

Atentamente

Rafael Sebastián Gutiérrez Ortiz
C.C. No. 1.122.651.799 de Restrepo
TP. No. 336.314 del C.S de la J

COADYUVO LA PETICION

Aramse S.A.S en liquidación

Rafael Eduardo Gutierrez Alfonso
C.C No.79.059.731 de Bogotá
Representante Legal y Liquidador

Copia: Exp 84924 webmaster@supersociedades.gov.co

Juzgado 37 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Rafael Sebastian Gutierrez Ortiz <rafaelgo95@gmail.com>
Enviado el: viernes, 3 de febrero de 2023 3:20 p. m.
Para: Juzgado 37 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.; consuempresaltda@gmail.com; WEBMASTER@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO
Asunto: Fwd: 2016 2019 Recurso de Reposición Revocatoria Poder
Datos adjuntos: 2016 219 Ejecutivo ARAMSE Recurso Reposicion.pdf

BUENAS TARDES POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, ME PERMITO RADICAR RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO 01 DE FEBRERO DE 2023, Donde se me revoca poder.

Radicado: 11001 3103 036 2016 00219 00
Proceso: Ejecutivo a continuación del Declarativo
Demandante: ARAMSE S.A.S
Demandado: BLANCA LIGIA MARÍÑO CORDOBA

----- Forwarded message -----

De: Consuempresa Integral Ltda <consuempresaltda@gmail.com>
Date: vie, 3 feb 2023 a la(s) 15:15
Subject: 2016 2019 Recurso de Reposición Revocatoria Poder
To: Rafael Gutierrez Ortiz <rafaelgo95@gmail.com>

Abogado
RAFAEL SEBASTIAN GUTIERREZ ORTIZ
apoderado Judicial Aramse SAS En Liquidacion

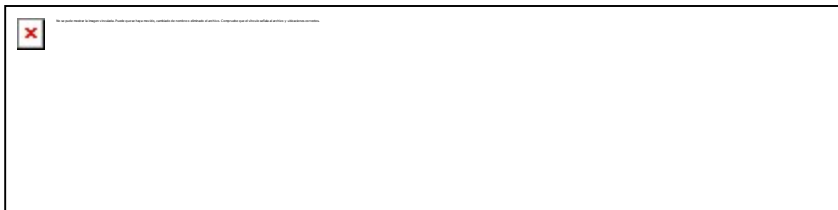
Cordial saludo

Adjunto firmado el oficio dirigido al señor Juez 37 CC de Bogotá, en el sentido de ratificar el poder otorgado a Usted, y solicito muy respetuosamente se sirva pedir copia del supuesto poder otorgado al abogado VICTOR DANIEL FITATA PEREIRA, el cual desde ya lo declaró un documento falso.

Por favor enviar copia al expediente 84924 de la Superintendencia de Sociedades.

Cordial saludo

--



Rafael Eduardo Gutierrez Alfonso

Abogado - Economista

Especialista en Derecho Contencioso Administrativo

Promotor y Liquidador SuperSociedades

Carrera 49 No. 11 A 45 Torre 5 Apto 1005 Torres de San Juan - Villavicencio

Telefax - 3134965131 -

Favor confirmar recibido



Salva un árbol...no imprimas este email a menos que realmente lo necesites.

--



Rafael Sebastian Gutierrez Ortiz

C.C. No.1.122.651.799 de Restrepo

T.P No. 336.314 del C.S. de la J.

Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social

Especialista en Contencioso Administrativo

Celular: 3214609374

Dirección: Bloque A Oficina 403 Centro Comercial Villacentro.